

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 80 Jueves 27 de abril de 2023 Pág. 2275

## **SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**

## **FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

1815

INNOVERY ESPAÑA, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE) OPEN SOURCE AND SECURITY SERVICES, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

Conforme a los artículos 43, 52.1° y 49.1.4° de la Ley 3/2009 sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que el socio único de INNOVERY ESPAÑA, S.L.U. y OPEN SOURCE AND SECURITY SERVICES, S.L.U., ejercitando las competencias de la junta general, el día 24 de abril de 2023 decidió aprobar la fusión de INNOVERY ESPAÑA, S.L.U. ("Sociedad Absorbente") y OPEN SOURCE AND SECURITY SERVICES, S.L.U. ("Sociedad Absorbida").

Dicha fusión por absorción se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores, el 23 de marzo de 2023. Asimismo se aprobó el balance de fusión de las sociedades intervinientes en la fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2022.

Esta operación es una fusión especial, sometida al régimen del artículo 52 apartado 1º de la Ley 3/2009, supuestos asimilados a la absorción de sociedades íntegramente participadas, dado que, absorbente y absorbida, son sociedades íntegramente participadas de forma directa por el mismo socio (fusión gemelar o entre "hermanas"). Esta absorción se realiza mediante la integración de ambos patrimonios e implicará la extinción de OPEN SOURCE AND SECURITY SERVICES, S.L.U. y la transmisión en bloque de su patrimonio social a INNOVERY ESPAÑA, S.L.U., la cual adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de OPEN SOURCE AND SECURITY SERVICES, S.L.U. Este proceso de integración se desarrolla sin ampliación de capital social ni relación de canje, ni en consecuencia, intervención de experto. Tampoco serán necesarios ni los informes de Administradores ni de expertos sobre el proyecto de fusión.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009 se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los balances de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Madrid, 24 de abril de 2023.- El Consejero Delegado de Innovery España, S.L.U. y Open Source and Security Services, S.L.U., la sociedad Upulun investments, S.L., debidamente representada por, D. Juan Manuel Pascual Escribà.

ID: A230014994-1